

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2010
26 DE FEBRERO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. Que el 8 de marzo del año 2009 en la Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JE041-09, la Junta Ejecutiva aprobó en sus términos el proyecto de Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, con la opinión favorable de la Comisión de Normatividad y Transparencia para su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
2. Que por Acuerdo número ACU-027-09 el Consejo General en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2009, aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013.
3. Que de conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013 compete a la Junta Ejecutiva recibir y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupe una plaza del Servicio Profesional Electoral, mediante la figura de la ocupación temporal.
4. Que el 18 de febrero de 2010, el Secretario Ejecutivo por Oficio IEDF-SECG/0314/10 remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva los proyectos de dictamen que sustentan las propuestas para la ocupación temporal de dos plazas del Servicio Profesional Electoral adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica siguientes:

Nombre	Plaza	Periodo
C. Sonia Leticia Rodríguez López.	Jefe de Departamento de Investigación y Diseño de Programas y Proyectos.	Del 1º de febrero al 31 de julio de 2010.
C. Alejandrina Ponce Avilés.	Subdirectora de Diseño, Seguimiento y Evaluación.	Del 1º de febrero al 31 de julio de 2010.

[Handwritten signature]
1
[Handwritten mark]



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2010
26 DE FEBRERO DE 2010**

5. Que la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en uso de la voz señaló que el período propuesto para ocupar las dos plazas sería del 1º de marzo al 31 de agosto de 2010.

Por lo anterior y con fundamento en el Acuerdo ACU-027-09 emitido por el Consejo General, el Acuerdo JE041-09 de la Junta Ejecutiva, el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013, y de los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE012-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los proyectos de dictamen que sustentan las propuestas de ocupación temporal de dos plazas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de conformidad con el numeral 8.5 del *Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa* identificado con la clave alfanumérica DESPE-013 siguientes: C. Sonia Leticia Rodríguez López, como Jefa del Departamento de Investigación y Diseño de Programas y Proyectos, y de la C. Alejandrina Ponce Avilés como Subdirectora de Diseño, Seguimiento y Evaluación ambas por el período del 1º de marzo al 31 de agosto del año 2010, con las observaciones formulas por la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DENOMINADA SUBDIRECTOR DE DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

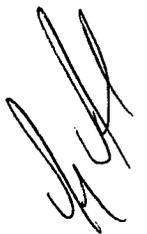
- a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entró en vigor al momento de su aprobación.
- b) Que mediante oficio IEDF/DECEyEC/157/2010 de fecha 16 de febrero de 2010, la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "*Subdirector de Diseño, Seguimiento y Evaluación*" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por un periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2009 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).
- c) Que mediante oficio IEDF-SECG/0307/2010 de fecha 17 de febrero de 2010, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.
2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con

el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.

3. Que mediante acuerdo JE066-09, esta Junta Ejecutiva aprobó la ocupación temporal de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, con el fin de no poner el riesgo los actos posteriores al proceso electoral ordinario 2008-2009, cuya vigencia concluyó el 30 de septiembre de 2009, con lo cual a partir del 1° de octubre de 2009 dicha plaza ha quedado vacante.
4. Que el 21 de diciembre de 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformó el contenido de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, cuyas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009, la elección de Comités Ciudadanos se deberá llevar a cabo el 29 de agosto de 2010, y su operación corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. De acuerdo con lo establecido en la fracción III, del numeral 5.0 Criterios de Aplicación, del Procedimiento DESPE-013 y atendiendo a los plazos para la ejecución de las tareas propias de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, inherentes al procedimiento de participación ciudadana establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es procedente la operación del presente mecanismo.
7. Que de conformidad con el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.
8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Alejandrina Ponce Avilés** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.
9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que la candidata señalada en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).



DIF

10. Que de acuerdo con las manifestaciones vertidas por la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la sesión de la Junta Ejecutiva celebrada el 26 de febrero de 2010, el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 1 de marzo al 31 de agosto de 2010, el cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. *Alejandrina Ponce Avilés* deberá ser considerada como personal externo, por lo que, la Secretaría Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal de la C. *Alejandrina Ponce Avilés* en la plaza denominada "*Subdirector de Diseño, Seguimiento y Evaluación*" del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de agosto de 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen a la C. *Alejandrina Ponce Avilés* para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que la persona de nombre **Alejandrina Ponce Avilés** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Subdirector de Diseño, Seguimiento y Evaluación** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DE LA C. ALEJANDRINA PONCE AVILÉS
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título).	NIVEL DE ESTUDIOS: Licenciatura y Maestría.
FORMACIÓN PROFESIONAL: Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Ciencia Política, o carreras afines.	FORMACIÓN ACADÉMICA: Ciencia Política.
ÁREA DE EXPERIENCIA: Planeación, desarrollo y aplicación de modelos para la mejora de los procedimientos operativos de la capacitación de ciudadanos. Desarrollo de contenidos y estrategias de seguimiento y supervisión de proyectos. Elaboración de programas y proyectos en materia de capacitación y educación.	ÁREA DE EXPERIENCIA: Durante el proceso electoral 2008-2009 ocupó temporalmente la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, asimismo cuenta con experiencia en evaluación periódica de presupuesto de egresos, programación del gasto; control y manejo de correspondencia, archivo bibliográfico, formularios de enlace para solicitar pensiones, corrección de estilo, evaluación de proyectos sustantivos relativos a la capacitación ciudadana.
EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral.	EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral
OTROS CONOCIMIENTOS: Legislación electoral, planeación estratégica y manejo de Microsoft Office.	OTROS CONOCIMIENTOS: Practicas docentes, asesoría de tesis, técnicas de investigación.

De lo anterior se desprende que la candidata propuesta para ocupar la plaza denominada **Subdirector de Diseño, Seguimiento y Evaluación** cumple con los requisitos y el perfil requerido por el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF.

Atentamente

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
 Director Ejecutivo del
 Servicio Profesional Electoral

CAF

D.F.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entró en vigor al momento de su aprobación.
- b) Que mediante oficio IEDF/DECEyEC/160/2010 de fecha 16 de febrero de 2010, la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "*Jefe de Departamento de Investigación y Diseño de Programas y Proyectos*" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por un periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2010 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).
- c) Que mediante oficio IEDF-SECG/0306/10 de fecha 17 de febrero de 2010, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.
2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con

DIF

el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.

3. Que mediante acuerdos JE0174-09 y JE0180-09, esta Junta Ejecutiva aprobó la ocupación temporal de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, con el fin de no poner el riesgo los actos posteriores al proceso electoral ordinario 2008-2009, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2009, con lo cual a partir del 1° de enero de 2010 dicha plaza ha quedado vacante.
4. Que el 21 de diciembre de 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformó el contenido de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, cuyas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009, la elección de Comités Ciudadanos se deberá llevar a cabo el 29 de agosto de 2010, y su operación corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. De acuerdo con lo establecido en la fracción III, del numeral 5.0 Criterios de Aplicación, del Procedimiento DESPE-013 y atendiendo a los plazos para la ejecución de las tareas propias de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, inherentes al procedimiento de participación ciudadana establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es procedente la operación del presente mecanismo.
7. Que de conformidad con el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.
8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Sonia Leticia Rodríguez López** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.
9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que el candidato señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).



D.F.

10. Que de acuerdo con las manifestaciones vertidas por la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la sesión de la Junta Ejecutiva celebrada el 26 de febrero de 2010, el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 1 de marzo al 31 de agosto de 2010, el cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Sonia Leticia Rodríguez López** deberá ser considerada como personal externo, por lo que, la Secretaría Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal de la C. **Sonia Leticia Rodríguez López** en la plaza denominada "**Jefe de Departamento de Investigación y Diseño de Programas y Proyectos**" del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de agosto de 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen a la C. **Sonia Leticia Rodríguez López** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, para que la persona de nombre **Sonia Leticia Rodríguez López** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Jefe de Departamento de Investigación y Diseño de Programas y Proyectos** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DE LA C. SONIA LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título).	NIVEL DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título)
FORMACIÓN PROFESIONAL: Pedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Educación, Administración o carreras afines.	FORMACIÓN ACADÉMICA: Administración.
ÁREA DE EXPERIENCIA: Elaboración de planes, programas y proyectos en trabajo de campo, administración y manejo de bases de datos, administración de proyectos, elaboración de manuales y documentos normativos, operación de planes de estudio, aplicación de métodos cuantitativos y análisis de datos.	ÁREA DE EXPERIENCIA: Durante el proceso electoral 2008-2009 ocupó temporalmente la plaza materia del presente informe, asimismo cuenta con experiencia en adecuación y reutilización de módulos informáticos para el control de pagos electrónicos a proveedores, creación e implantación de sistemas informáticos para la emisión y control de constancia de cursos con valor curricular, evaluación de procedimientos para la agilización de reportes e informes para los niveles directivos.
EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral.	EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral.
OTROS CONOCIMIENTOS: Legislación electoral, planeación estratégica y manejo de Microsoft Office.	OTROS CONOCIMIENTOS: Visión para readecuar, agilizar e implantar procesos, facilidad para visualizar y solucionar con medidas prácticas, solicitudes de información y estadísticas para directivos y el personal en general.

De lo anterior se desprende que la candidata propuesta para ocupar la plaza denominada **Jefe de Departamento de Investigación y Diseño de Programas y Proyectos**, cumple con los requisitos y el perfil requerido por el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF.

Atentamente

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
 Director Ejecutivo del
 Servicio Profesional Electoral